



Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).
Ref: 11001-4003-052-2018-01010-00

Dispóngase el levantamiento de las medidas decretadas en el *sub examine* como se ordenó en el numeral 2° del auto del 16 de mayo de 2022.

Esto es, porque (i) en el asunto de marras el Despacho se abstuvo únicamente de tomar nota del embargo de remanentes comunicado mediante Oficio N°020-782 del 18 de agosto de 2020, en tanto que para el 30 de octubre de 2020 se había dado por finiquitada la actuación ante la conciliación que suscribieron las partes; porque (ii) sobre las cautelas impuestas en proveído del 10 de octubre de 2018, se pronunciaron Davivienda S.A. y Scotiabank Colpatria S.A.; porque (iii) ahora se terminó tanto el trámite principal como el acumulado de conformidad con el artículo 317 del C.G.P., es decir, por desistimiento tácito.; y porque (iv) en el plenario obra reporte de títulos judiciales consignados a ordenes de esta sede judicial pagados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3176bc4f1d49a6023a0e4cb54f2035a1fc7ebf0ee682deb94c78857dfa28227b**

Documento generado en 28/07/2022 07:06:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>